

ACTA N°209-15

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE

2015

PRESIDENTE : H.C. ALBEIRO ECHEVERRI B

SUBSECRETARIO DE COMISIÓN : DR. ANDRES FELIPE MENDEZ LICONA

TRANSCRIPCIÓN : ANDRES SUAREZ
(Contratista)

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N° 209-15

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

HORA : Siendo las 11:15 A.M. inicia la Comisión
FECHA : Miércoles 25 de Noviembre de 2015
LUGAR : Salon de Comisiones

PRESIDENTE : ALBEIRO ECHEVERRI BUSTAMANTE
SECRETARIO : DR. ANDRES FELIPE MENDEZ

EL PRESIDENTE: Señor Secretario sírvase por favor llamar a lista.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamada a lista a la Comisión de Presupuesto, del día veinticinco (25) de Noviembre del año 2015 siendo las 11:15 AM.

HONORABLES CONCEJALES:

ARROYAVE FABIO FERNANDO	(A)	ROJAS BAUTISTA JOSÉ URIEL	(P)
ECHEVERRY BUSTAMANTE ALBEIRO	(P)	TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	(P)
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	(A)	VELEZ GALVEZ CLEMENTINA	(P)
MOSQUERA HARVY	(P)		

Nota: Presente (P) Ausente(A)

Señor Presidente le informo que hay cinco (5) Honorables Concejales presentes miembros de la Comisión, hay quorum decisorio

HONORABLES CONCEJALES ASISTENTES NO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

ARCOS BENAVIDEZ OSWALDO	(A)	BARRERAS CORTES ROY ALEJANDRO	(A)
GARCIA MORENO NORALBA	(A)	MOLINA BELTRAN PATRICIA	(A)
GIL MOSCOSO JOSE FERNANDO	(A)	OLAYA CIRO JUAN CARLOS	(A)
GOMEZ GOMEZ LUIS ENRIQUE	(A)	PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	(A)
GUTIERREZ VARGAS AMPARO	(A)	RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	(A)
HURTADO SANCHEZ NORMA	(A)	RENTERIA DANIS ANTONIO	(A)
MAYA BEDOYA JHON MICHELL	(A)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)

Nota: Presente (P) Ausente(A)

RECESO: NO

EL PRESIDENTE: Señor secretario por favor leer el orden del día

EL SECRETARIO:

ORDEN DEL DÍA SESIÓN COMISIÓN MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 118 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA 2016" PONENTE HONORABLE CONCEJAL HARVY MOSQUERA

FUNCIONARIOS CITADOS

MARIA VIRGINIA JORDAN - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
LEON DARIO ESPINOSA - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS - JEFE OFICINA JURÍDICA ALCALDIA
MARIA DEL MAR MOZO – DIRECTORA DEL DAGMA
ANDRES SANTAMARIA GARRIDO - PERSONERO MUNICIPAL
GILBERTO HERNAN ZAPATA - CONTRALOR MUNICIPAL

3. CONTINUACIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 115 DE 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE

SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016” PONENTES HONORABLES CONCEJALES MARIA CLEMENTINA VELEZ GALVEZ Y JOSE URIEL ROJAS BAUTISTA

FUNCIONARIOS CITADOS
 MARIA VIRGINIA JORDAN - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
 LEON DARIO ESPINOSA - DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
 CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS - JEFE OFICINA JURÍDICA ALCALDIA
 ANDRES SANTAMARIA GARRIDO - PERSONERO MUNICIPAL
 GILBERTO HERNAN ZAPATA - CONTRALOR MUNICIPAL

4. PROPOSICIONES COMUNICACIONES Y VARIOS

-Ha sido leído el Orden del Día, Señor Presidente -

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración el orden del día, anuncio que se va a cerrar, señor secretario por favor llamar a lista.

VOTACION NOMINAL

EL SECRETARIO: Se llama a lista para la aprobación del orden del día

HONORABLES CONCEJALES:

ARROYAVE FABIO FERNANDO	(SI)	ROJAS BAUTISTA JOSÉ URIEL	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE ALBEIRO	(SI)	TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	(SI)
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	(A)	VELEZ GALVEZ CLEMENTINA	(SI)
MOSQUERA HARVY	(SI)		

Nota: Presente (P) Ausente(A)

Señor Presidente le informo que han votado seis (6) Honorables Concejales, seis de forma afirmativa ha sido aprobado el orden del día

EL PRESIDENTE: siguiente punto del orden del día

EL SECRETARIO: Segundo (2°)

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 118 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA 2016” PONENTE HONORABLE CONCEJAL HARVY MOSQUERA

EL PRESIDENTE: tiene la palabra la H.C CLEMENTINA VELEZ

H.C CLEMENTINA VELEZ: Para solicitar un receso señor presidente

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.C HARVY MOSQUERA ponente del proyecto de acuerdo 118

H.C HARVY MOSQUERA: Gracias señor presidente, después de haber agotado todo el estudio del proyecto de acuerdo de la sobretasa ambiental, pues nos encontramos ya en la discusión de la ponencia para primer debate, respetuosamente solicito presidente que se coloque en discusión esa ponencia se aprueba o no la sobretasa ambiental y posteriormente en el siguiente punto que corresponde al estudio del presupuesto hay si hacemos el receso.

EL PRESIDENTE: Señor secretario favor dar lectura a la ponencia

EL SECRETARIO: - le da lectura a la ponencia –

Proyecto de Acuerdo No. 118 de 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016”,

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” y las normas que la modifican, adicionan o complementa; y del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali en particular del Artículo 155, presento Ponencia para Primer Debate en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El señor Alcalde, doctor RODRIGO GUERRERO VELASCO presento a consideración de esta corporación el día 23 de Octubre de 2015, el Proyecto de Acuerdo No. 118 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016”**.

La Doctora Clementina Vélez, Presidente del Concejo de Santiago de Cali, mediante Resolución No.21.2.22-479 de Octubre 27 de 2015 me designó como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 118 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016”**.

El día 19 de Noviembre de 2015, en el seno de la Comisión de Presupuesto, se dio apertura al Proyecto de Acuerdo No. 118, con presencia del Concejal Ponente Doctor HARVY MOSQUERA y los representantes de la Administración Municipal, los doctores MARIA VIRGINIA JORDAN, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, LEON DARIO ESPINOSA, Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal, MARIA DEL MAR MOZO, Directora del DAGMA, CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS, Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía.

El día 19 de Noviembre de 2015, en cumplimiento a la Constitución Nacional y al Reglamento Interno de la Corporación se ordenó la apertura del libro para la inscripción de ciudadanos con el fin de que ejerciera el derecho a la participación ciudadana, socializándose a través de la Pagina Web del Concejo Municipal.

El cierre del libro de participación ciudadana se dio por Reglamento Interno el día 23 de Noviembre de 2015.

El estudio del Proyecto de Acuerdo se adelantó por parte de la Comisión de Presupuesto, del 19 al 23 de Noviembre de 2015, tiempo durante el cual, diferentes dependencias municipales, sustentaron las bondades del proyecto y su viabilidad jurídica y financiera. De igual forma los Honorables Concejales de la Comisión de Presupuesto presentaron diversas observaciones.

La Doctora María del Mar Mozo, Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en su exposición hizo mención de 20 proyectos de inversión para protección del medio ambiente en el Municipio de Santiago de Cali, por un valor estimado de \$28.816.500.000, que buscan ser financiados con

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
 ACTA N° 209 MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO

recursos provenientes del Porcentaje Legal del Impuesto Predial Unificado – IPU con destino a la CVC vigencia 2016. Estos son:

No.	PRODUCTO 2016	META PD	INVERSION (SOBRETASA AMBIENTAL)	No. PROYECTOS
1	CONSERVACIÓN DE 7 HUMEDALES DE SANTIAGO CALI	En el período 2012 - 2015 se formulan y adoptan 7 planes de manejo de humedales.	\$528.024.591	1
2	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI	En el período 2012 - 2015 se regulan 38 Fuentes fijas de contaminación atmosférica.	\$1.100.000.000	1
3	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y EVALUACION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.	En el período 2012 - 2015 están operando 9 Estaciones del Sistema de Vigilancia de Calidad de Aire.	\$1.500.000.000	1
4	REGULAR EL TRAFICO ILEGAL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE	En el período 2012 - 2015 se regulan 50 Empresas que hacen aprovechamiento de fauna y flora silvestres.	\$2.300.000.000	1
5	CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI.	En el período 2012 - 2015 se desarrollan 150 Operativos de monitoreo, vigilancia y control de ruido anuales.	\$1.000.000.000	1
6	ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL.	A diciembre de 2014 se implementa el Observatorio Ambiental del municipio de Santiago de Cali.	\$500.000.000	1
7	CONSERVACIÓN DE LOS ECOPARQUES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	Ecoparques consolidados como centros de educación y cultural.	\$3.388.475.409	1
8	MANTENIMIENTO REALIZADO EN LA RED DE ACELERÓGRAFOS. ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIONES DE LOS RIOS DE SANTIAGO DE CALI.	En el período 2012-2015 se realizan 4 Evaluaciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales.	\$1.455.376.447	2
9	RESTAURACION, CONSERVACION, REFORESTACION, Y OBRAS DE BIOINGENIERIA EN AREAS DE PROTECCION AMBIENTAL Y AREAS DEGRADADAS.	En el período 2012-2015 se recuperan y estabilizan 30 ha del Área de ladera urbana no ocupable.	\$300.000.000	1
10	RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LOS RIOS Y QUEBRADAS DE SANTIAGO DE CALI.	En el período 2012-2015 hay 6 Ríos con restauración del flujo hidráulico en puntos críticos.	\$700.000.000	1
11	IMPLEMENTAR EL PLAN DE PREVENCION COMUNITARIO DE INUNDACIONES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	En el período 2012-2015 se diseñan e implementan 7 proyectos de alertas tempranas en coordinación con y para las comunidades aledañas a los ríos de la ciudad y con riesgo de inundaciones.	\$200.000.000	1
12	RECUPERACION DE LA ESTABILIDAD DE LAS MARGENES DE LOS RIOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.	En el período 2012-2015 se Estabilizan 500 metros lineales de margen del río y quebradas en sectores vulnerables.	\$600.000.000	1
13	IMPLEMENTACION PLAN DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	A diciembre de 2015 se implementa un Plan de prevención y atención de incendios forestales.	\$200.000.000	1

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 209 MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

14	REFORESTACION PLANTACION Y RENOVACION ARBOREA URBANA.	En el período 2012-2015 se siembran 100,000 Árboles en el marco del programa de arborización urbana GUAYACAN 2015.	\$1.000.000.000	1
15	CONTROL Y MANEJO DE LA HORMIGA ARRIERA EN LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DE SANTIAGO DE CALI.	En el período 2012 - 2015 el área con Control de la hormiga arriera en parques y zonas verdes públicas es de 300,000 m ² .	\$500.000.000	1
16	IMPLEMENTACION DE RUTA SELECTIVA EN SANTIAGO DE CALI CON INCLUSION DE RECICLADORES DE OFICIO.	A diciembre de 2015 hay 2 Centros de acopio de residuos aprovechables en operación.	\$2.004.023.553	1
17	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN SANTIAGO DE CALI.	A diciembre de 2015 hay un Sistema de aprovechamiento de residuos orgánicos operando.	\$140.600.000	1
18	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI.	En el período 2012 -2015 se pasa de controlar y registrar de 620 a 1,000 las Empresas generadoras de Residuos sólidos peligrosos.	\$400.000.000	1
19	RECUPERACIÓN DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL CERRO DE LOS CRISTALES CALI.	En el período 2012 - 2015 hay una Recuperación paisajística y turística de los cerro.	\$10.000.000.000	1
20	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI.	En el período 2012 -2015 se realiza la Clausura y recuperación paisajística de la escombrera de la 50 (Aut. Simón Bolívar); y control de las demás escombreras ilegales.	\$1.000.000.000	1
			\$28.816.500.000	

Para el día 23 de noviembre de 2015 se programó participación ciudadana, en la cual tres ediles que responden a los nombres: VICTOR MARIO REINTERIA Comuna 19, JORGE ANTONIO GARZON Comuna 15 y JESUS GERARDO ESCOBAR BOLAÑOS Comuna 3, hicieron su intervención, recibiendo respuesta a sus inquietudes.

En consecuencia se solicitó y aprobó el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 118 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016”**, por parte de la Comisión de Presupuesto y se fijó como fecha para rendir ponencia y aprobación en primer debate el día 25 de Noviembre del año en curso.

INTRODUCCION Y CONTENIDO DEL PROYECTO

Con el presente Proyecto de Acuerdo se pretende establecer para la vigencia fiscal 2016, el porcentaje de la Sobretasa Ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Determina la iniciativa el 1.5 x 1000 sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para la liquidación del Impuesto Predial Unificado, tal como lo consagra el inciso segundo del artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Acorde con el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007, el proyecto prevé que el 50% de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa ambiental del impuesto predial se destinara a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio. Dado que la Constitución y la Ley establecen que la destinación de este porcentaje debe sujetarse a los planes de desarrollo local, la iniciativa prescribe que ese porcentaje se invertirá en el

(los) proyecto (s) que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión Ambiental – DAGMA.

La presente iniciativa tiene por objeto dar aplicación a lo previsto en los artículos 79, 80 y 317 de la Constitución Política, así como a los artículos 10, 44, 46, 63, 65 y 66 de la ley 99 de 1993. En dichas normas se establece que los municipios ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica con las normas de carácter superior y, especialmente, con las directrices de la POLITICA NACIONAL AMBIENTAL. Ello, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales.

Con el objeto de cumplir con todas las obligaciones jurídicas aludidas, se presenta este proyecto de acuerdo como un mecanismo que permite al Municipio de Santiago de Cali contar con los recursos económicos suficientes y necesarios para abordar un tema tan estratégico en la actualidad como es el de la gestión ambiental. Así, pues, la sobretasa ambiental constituye la mejor alternativa con la que se cuenta para ejecutar proyectos que tiendan a mejorar el nivel de vida de nuestros ciudadanos. Ciertamente, el artículo 317 de la Carta Política dispone en su inciso 2° que la ley destinará un porcentaje de los tributos relativos al gravamen sobre la propiedad inmueble a las entidades encargadas del manejo y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Lo ordenado por tal inciso busca, como lo ha manifestado la Corte Constitucional¹, en primer lugar, destinar, por medio de ley, un porcentaje para las entidades encargadas del manejo y conservación del medio ambiente; en segundo lugar, señalar un límite ("no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes"); y, por último, plantear una exigencia: estar de acuerdo "*con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.*" En desarrollo del anterior postulado Constitucional, se expidió el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 refiriéndose a dicho porcentaje, el cual lo califica como "ambiental". De este modo, el artículo en comento prevé que con cargo al total del recaudo por concepto de impuesto predial, se destinará un porcentaje que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%, a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Este será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

De igual manera, el inciso 2° del artículo 44 ibídem, otorga a los municipios y distritos la posibilidad de, en lugar de apelar al "porcentaje ambiental", establecer una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial. Según el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales está constituido, entre otros, por las sumas que, por concepto de porcentaje ambiental del impuesto predial, les transfieran los municipios y distritos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la aludida ley. Ello quiere decir, tal y como lo ha explicado la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, que estos ingresos son propios de las Corporaciones Autónomas, por lo que las entidades territoriales fungen apenas como meros recaudadores².

Para el caso particular, el Municipio de Santiago de Cali optó por el porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle (CVC) del Cauca del 1.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial unificado. Se está, pues, en presencia de una "transferencia" que el Municipio realiza a la CVC.

Es de anotar, que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 señaló las atribuciones especiales de los municipios en materia ambiental. Entre ellos se destacan los relativos a la

¹ Sentencia C.305 de 1995. M.P. Alejandro Martínez Caballero.

² Sentencia C.305 de 1995. M.P. Alejandro Martínez Caballero; Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de mayo 12 de 2005, Radicado No. 1637, C.P. Enrique Jose Arboleda Perdomo.

promoción y ejecución programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente; la elaboración de planes, programas y proyectos de carácter ambiental que deberán articularse con los demás niveles territoriales; como también el de colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la elaboración y ejecución de planes regionales y ejecución de programas, etc. Según el artículo 110 de la ley 1151 de 2007, el 50% del porcentaje ambiental debe ser destinado a la gestión ambiental (inversión ambiental) dentro del perímetro urbano del municipio en donde se originó el recurso. Dicho porcentaje equivale a un tratamiento especial y prioritario en la protección ambiental de una ciudad que, por su tamaño, presupone más contaminación; razón suficiente para adicionarla porcentualmente con la ejecución de planes locales de protección ambiental.

La tributación es un elemento útil no sólo para la consecución de recursos para inversión en proyectos ambientales y mantenimiento de las instituciones, sino que también permite influir el comportamiento de los agentes contaminadores, esencial para lograr la disminución del daño ambiental.

Así las cosas los recursos recaudados por este concepto, se dirigen a proyectos ambientales coherentes con el aludido plan de desarrollo, lo cual ayuda a que se mire el problema de la contaminación desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales, culturales, etc.

En este sentido, será el Departamento Administrativo de la Gestión Ambiental, DAGMA, la dependencia municipal competente para la ejecución del (los) proyectos (s) ambientales.

FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen: derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El artículo 317 dispone que solo los municipios pueden gravar la propiedad inmueble, no obstante otras entidades están facultadas para imponer contribuciones de valorización a ella.

En el artículo 10 de la Ley 99 de 1.993 se establecen los principios generales ambientales determinándose entre otros, que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. Igualmente establece que el Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de Instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

Artículo 44 “Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble.” Modificado el art. 110, ley 1151 de 2007. Establece, en desarrollo de lo dispuesto por inciso 2°. Del artículo 317 de Constitución Nacional, y con destino a la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del Alcalde Municipal. Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser

inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

[...]

Parágrafo 2º.- Modificado por el art. 110 de la Ley 1151 de 2007. El cincuenta por ciento (50%) del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población respectiva, dentro del área urbana, fuere superior a un millón de habitantes, exceptuando el megaproyecto del río Bogotá. Estos recursos se destinarán exclusivamente a inversión. [...]”

“Artículo 46 “Constituyen el patrimonio y rentas de las corporaciones Autónomas Regionales: el producto de las sumas que, por concepto de porcentaje ambiental del impuesto predial, les transferirán los municipios y distritos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la presente ley. [...]

El artículo 65 ibídem señaló las atribuciones especiales de los municipios en materia ambiental, entre las cuales se destacan las de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente; elaborar planes, programas y proyectos para articularlos a sus similares por regiones, departamento o nación. También el de colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales en la elaboración y ejecución de planes regionales y ejecución de programas, etc.”

De igual manera Mediante consulta 036141 la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal señaló, que a la luz del artículo 44 de la ley 99 de 1993 y del decreto reglamentario 1339 de 1994, las entidades destinatarias de los recursos de sobretasa ambiental son las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, “motivo por el cual no es procedente

CONCEPTO SOBRE EL IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA

El Departamento Administrativo de Hacienda, mediante el Oficio 2015413120014254 del 23 de septiembre de 2015, dio su concepto sobre este proyecto expresando: *“El Proyecto de Acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del Municipio de Santiago de Cali, puesto que en las proyecciones del plan financiero se encuentra inmerso los ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental y de igual forma la transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Valle-CVC.”De esta manera el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003”*

CONCEPTO SOBRE LA CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Mediante oficio 2015413210014964 del 01 de octubre de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, emitió concepto donde manifiesta que *“(...) A continuación se presenta la articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 – 2015 “CaliDA Una ciudad para todos”. (...)”“(...) Los proyectos financiados con recursos de sobretasa ambiental buscan darle cumplimiento a las metas de la línea 4 del Plan de Desarrollo: CaliDA un entorno amable para todos. Estos proyectos se articulan principalmente en el componente “Cali en Armonía con el Ambiente” a los programas de “Ruralidad y Sostenibilidad Ambiental”, “Gobernabilidad Ambiental” y “Educación y Cultura Ambiental en Acción”, en el componente*

“Gestión integral del Riesgo de Desastres” a los programas “Conocimiento, monitoreo y control de factores generadores de riesgo (Gestión Prospectiva)”, “Reducción de los Riesgos Existentes (Gestión Correctiva)” y “Atención de Emergencias y Desastres (Gestión Correctiva)”, y “Atención de Emergencias y Desastres (Gestión Reactiva)”, en el componente “Espacio Público y equipamientos Colectivos de calidad para todos” al programa de “Generación, Adecuación y Apropiación del Espacio Público”, y en el componente de “Servicios Públicos” al Programa de “Gestión Integral de Residuos Sólidos”. (...).”

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo expuesto anteriormente y por tratarse de una iniciativa que procura garantizar recursos para la financiación de proyectos ambientales en el Municipio de Santiago de Cali, los cuales redundaran en un ambiente más sano y en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos, le solicito a la Honorable comisión de presupuesto del Concejo Municipal de Santiago de Cali, aprobar en Primer Debate tan importante proyecto de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO No. 118 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los Artículos 287 y 317 de la Constitución Política, artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 44 ley 99 de 1993, modificando por el artículo 110 de La ley 1151 de 2007 y el Decreto Nacional 1339 de 1994,

ACUERDA

ARTICULO 1º. La liquidación del porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, para vigencia fiscal del año 2016 será el 1.5 X 1000 sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado, tal como lo consagra el inciso 2 del artículo 44 de la ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 1339 de 1994.

PARAGRAFO. Trasládese el porcentaje de recaudo de la sobretasa ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en los términos del inciso 4º del artículo 44 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO 2º. El cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa del Impuesto Predial, se destinara a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del Municipio según lo establecido en el artículo 110 de la ley 1151 de 2007.

ARTICULO 3º. El porcentaje a que se refiere el anterior artículo se invertirá en el (los) proyecto (s) que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión Ambiental DAGMA, de conformidad con el plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo será publicado en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PROPOSICION

Rindo informe de PONENCIA FAVORABLE PARA PRIMER DEBATE, del Proyecto de Acuerdo No.118 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016” y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación, PROPONGO, a la Honorable Comisión de Presupuesto, dar PRIMER DEBATE al Proyecto de Acuerdo mencionado, con el texto que se adjunta, y los anexos los cuales hacen parte integral de esta ponencia

EL SECRETARIO: Señor presidente le informo que ha sido leída la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No.118 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016”, el articulado y la proposición con la que termina la ponencia.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la proposición leída con la que termina la ponencia, anuncio que se va a cerrar, señor secretario por favor llamar a lista.

EL SECRETARIO: Se llama a lista para aprobación de la proposición con la que termina la ponencia del proyecto de acuerdo No 118 de 2015

HONORABLES CONCEJALES:

ARROYAVE FABIO FERNANDO	(SI)	ROJAS BAUTISTA JOSÉ URIEL	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE ALBEIRO	(SI)	TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	(SI)
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	(A)	VELEZ GALVEZ CLEMENTINA	(SI)
MOSQUERA HARVY	(SI)		

Nota: Presente (P) Ausente(A)

Señor Presidente le informo que han votado seis (6) Honorables Concejales, seis de forma afirmativa ha sido aprobado la proposición con la que termina la ponencia del proyecto de acuerdo No 118 de 2015.

EL PRESIDENTE: Se pone en consideración la ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo No 118, anuncio que va a cerrarse, señor secretario favor llamar a lista

EL SECRETARIO: Se llama a lista para votación de la ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo No 118 de 2015

HONORABLES CONCEJALES:

ARROYAVE FABIO FERNANDO	(SI)	ROJAS BAUTISTA JOSÉ URIEL	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE ALBEIRO	(SI)	TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	(SI)
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	(A)	VELEZ GALVEZ CLEMENTINA	(SI)
MOSQUERA HARVY	(SI)		

Nota: Presente (P) Ausente(A)

Señor Presidente le informo que han votado seis (6) Honorables Concejales, seis de forma afirmativa ha sido aprobado en primer debate proyecto de acuerdo No 118 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU CON DESTINO A LA CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC VIGENCIA FISCAL 2016”

EL PRESIDENTE: Señor secretario favor hacer el informe para que suba a la plenaria. Se declara un receso indefinido.

EL PRESIDENTE: Señor secretario siguiente punto del orden del día

EL SECRETARIO: Tercero (3)

CONTINUACIÓN DE ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO NO 115 DE 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016" PONENTES HONORABLES CONCEJALES MARIA CLEMENTINA VELEZ GALVEZ Y JOSE URIEL ROJAS BAUTISTA

EL PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la H.C CLEMENTINA VELEZ ponente del proyecto de acuerdo.

H.C CLEMENTINA VELEZ: muy buenas tardes señor presidente para dejar constancia de la presencia del ejecutivo, de la personería, y honorables concejales miembros de la comisión de presupuesto, DR PINILLA de la comisión de institutos, DR GIL miembro de la comisión de institutos. Para pedirle señor presidente que la ponencia representada en el H.C URIEL ROJAS y quien le habla solicitamos a la Honorable comisión el cierre del estudio del proyecto de acuerdo del presupuesto para la vigencia 2016

EL PRESIDENTE: ha solicitado la coordinadora ponente y el ponente del proyecto de acuerdo No 115 cierre de estudio. Se pone en consideración el cierre de estudio del proyecto de acuerdo No 115, se abre la discusión, señor secretario favor llamar a lista

EL SECRETARIO: Se llama a lista para el cierre del proyecto de acuerdo No 115 de 2015

HONORABLES CONCEJALES:

ARROYAVE FABIO FERNANDO	(SI)	ROJAS BAUTISTA JOSÉ URIEL	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE ALBEIRO	(SI)	TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	(SI)
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	(A)	VELEZ GALVEZ CLEMENTINA	(SI)
MOSQUERA HARVY	(SI)		

Nota: Presente (P) Ausente(A)

Señor Presidente le informo que han votado seis (6) Honorables Concejales, seis de forma afirmativa ha sido aprobado el cierre de estudio del proyecto de acuerdo No 115 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

EL PRESIDENTE: Se da fecha para la votación en primer debate del proyecto de acuerdo No 115 de 2015 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016" mañana jueves 26 de noviembre a las 5:30 pm. Siguiendo punto del orden del día señor secretario

EL SECRETARIO: Cuarto (4)

Proposiciones, comunicaciones y varios. Señor presidente no se encuentra radicada en esta subsecretaría ninguna proposición u oficio

EL PRESIDENTE: Se levanta la comisión y se cita para mañana jueves 26 de noviembre a las 5:30 pm

NOTA: Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio de 2012.... "De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones Permanentes. El Secretario de la Corporación levantará Actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio

ALBEIRO ECHEVERRI BUSTAMANTE
PRESIDENTE

ANDRES FELIPE MENDEZ LICONA
SUBSECRETARIO DE COMISIÓN

NOTA DE LA SECRETARIA DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO:

La presente Acta fue aprobada en la Comisión del día _____ del mes de _____ del año 2015, Acta N° _____.

ANDRES FELIPE MENDEZ LICONA
SUBSECRETARIO DE COMISIÓN